



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 22 de mayo de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 454/2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 7 y 31, la Resolución CM N° 75/2023, las Resoluciones de Pres. N° 1258/2015, 1251/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) se establece que: “[e]l Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”.

Que, mediante Res. Pres. N° 1258/2015, se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego, fue sucesivamente reformado a fin de adecuarlo a las necesidades del Organismo.

Que actualmente, en orden a los objetivos planteados y con el propósito de racionalizar y tornar más eficiente el actuar de este Consejo de la Magistratura, resulta conveniente establecer cambios en la estructura aprobada por la Res. Pres. N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, en particular, se pretende readecuar distintas dependencias, con el fin de atender las necesidades sobrevinientes de las sucesivas transferencias de distintas competencias de la justicia de la Nación a la Ciudad de Buenos Aires, en respeto de la autonomía de la Ciudad establecida en el artículo 129 de la Constitución Nacional.

Que es importante señalar que la propuesta no amplía en ningún modo la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura, sino que se limita a modificaciones de distintas dependencias funcional ya existentes por lo que no genera erogación presupuestaria alguna.

Que, así pues, las reformas planteadas permiten optimizar la prestación del servicio de justicia, sin que ello signifique de ningún modo alterar los límites establecidos por la Resolución Pres N° 1510/2023, manteniendo los principios de razonabilidad, austeridad y eficiencia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que, en ese orden de ideas, acorde a lo estipulado en la Ley N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.588) que dispone que el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires es ejercido, entre otros y, en lo que aquí nos ocupa, por las Cámaras de Apelaciones y los Juzgados de Primera Instancia de los fueros Civil y Comercial, se impone la necesidad de realizar informes y encontrar mecanismos para garantizar el efectivo traspaso de la competencia de dichos fueros a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la delimitación de un ámbito específico dedicado a su seguimiento y análisis una vez que se encuentre transferido.

Que, asimismo, en la Ley 31 se establece que son funciones de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA diseñar Proyectos vinculados con la Transferencia de Competencias; ejecutar las resoluciones del Plenario; proponer criterios generales para la efectiva Transferencia de Competencias de la Nación a la Ciudad; supervisar la estructura de medios materiales e inmateriales y bienes muebles o inmuebles que sean transferidos de la Nación a la Ciudad; proponer reformas normativas que resulten necesarias para la Transferencia de Competencias; elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de Competencias; y convocar a las asociaciones de magistrados y funcionarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las asociaciones gremiales signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo, a participar de las reuniones de la comisión, con voz, pero sin voto, en los asuntos que afecten sus intereses.

Que bajo esa perspectiva, por Resolución CM N° 75/2023 se aprobó la creación de una Mesa de Trabajo de Impacto Presupuestario para la Transferencia de Competencias bajo la órbita de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que articule con la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, la Secretaría de Administración General y Presupuesto y la Comisión de Administración, Gestión y de Modernización Judicial, de acuerdo a sus respectivas competencias, cuyo plan de acción contempla grupos de trabajo para abordar distintos ejes, entre los que se encuentra el impacto presupuestario de los mencionados fueros.

Que en la misma dirección, con el objetivo de poner en evidencia con la mayor precisión posible las necesidades de adaptación que debe afrontar la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en particular el Poder Judicial, cuando se efectivice el traspaso, y con la finalidad de poder recopilar, organizar, analizar e interpretar los datos que coadyuvan a la efectiva transferencia de competencias, se torna indispensable contar con un procesamiento de datos estadísticos detallados sobre la información recabada por la Comisión de Transferencia en relación a la Justicia Nacional de los fueros Civil, Comercial y Criminal y Correccional.

Que, asimismo, dentro de las funciones encomendadas a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y más precisamente bajo la dirección de la Unidad Asesora y de Seguimiento de Políticas de Traspaso se encuentra la tarea de analizar y colaborar con las necesidades de adecuación normativa en los distintos campos jurídicos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que en concordancia con ello, y considerando que entre las atribuciones conferidas a la Ciudad por la Constitución local se hallan las facultades de legislación en materia procesal (cfr. art. 81 CCABA), resulta imperativo evaluar la conveniencia y necesidad de promulgar nuevos códigos procesales en la Ciudad.

Que, a su vez, resulta de interés tanto en lo que refiere a la actuación de los tribunales constituidos en esta Ciudad Autónoma, como a los que en un futuro sean transferidos contar con un registro informativo en el que deban consignarse los casos en lo que se haya dispuesto la declaración de inconstitucionalidad de una norma, lo que al no suponer la derogación de la ley, puede resultar de utilidad al momento de analizar las modificaciones legislativas, excluyéndose el control de constitucionalidad perpetrado por el Tribunal Superior de Justicia, conforme lo dispuesto en el Art. 113, inciso 2°, de la CCABA.

Que, por otro lado, a través de la Res. Pres. N° 1251/2021 se creó la Oficina de Juicio por Jurados y bajo la órbita de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una estructura con dos (2) Direcciones, denominadas Dirección de Organización de Juicio por Jurados y Dirección de Administración de Juicio por Jurados.

Que, con la finalidad de optimizar los recursos y la eficacia operativa del Consejo de la Magistratura sin desatender a los principios de razonabilidad, austeridad, eficiencia y economía que deben imponerse en la administración de los recursos públicos, se considera oportuno reorganizar la estructura establecida por las Res. Pres. Nros. 1247/2016 y 1251/2021, y disponer la eliminación de la Dirección de Organización de Juicio por Jurados, centralizando las funciones y la oficina de Sorteos, Notificaciones y Declaraciones Juradas bajo la dependencia de la Dirección de Administración de Juicio por Jurados.

Que a su vez, se propone crear la Dirección de Organización, Relevamiento e Impacto de las Transferencias de Competencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo la órbita de la Unidad Asesora y de Seguimiento de Políticas de Transferencia, que tenga como objetivo primario desarrollar un análisis global de las condiciones para garantizar el efectivo traspaso de la competencia de los fueros Civil y Comercial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizar su seguimiento y análisis una vez que se encuentre transferido, y la de confeccionar y llevar el registro de los casos en los que sea declarada la inconstitucionalidad de alguna norma por los magistrados de las Cámaras de Apelaciones y los Juzgados de Primera Instancia de los fueros constituidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los que en un futuro sean transferidos.

Que consecuentemente, corresponde establecer que el agente Matías Tercic, Legajo N° 3479, quien resulta ser titular de la Dirección de Organización de Juicio por Jurados pase a desempeñarse como titular de la Dirección de Organización, Relevamiento e Impacto de las Transferencias de Competencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo su categoría y condiciones de revista, su encuadramiento sindical, salarial, previsional y de seguridad social.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que, en el marco de la reorganización establecida y con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las funciones asignadas, deviene necesario disponer que la Oficina de Asistencia Administrativa y Operativa de la Secretaría de la Comisión de Transferencia pase a depender de la Dirección de Organización, Relevamiento e Impacto de las Transferencias de Competencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo la órbita de la Unidad Asesora y de Seguimiento de Políticas de Transferencia.

Que, a su turno, la Secretaría de Administración General y Presupuesto dio intervención a la Dirección General de Programación y Administración Contable que realizó la registración presupuestaria correspondiente.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Eliminar la Dirección de Organización de Juicio por Jurados –cuyas funciones quedarán subsumidas por la Dirección de Administración de Juicio por Jurados- y crear la Dirección de Organización, Relevamiento e Impacto de las Transferencias de Competencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dependencia de la Unidad Asesora y de Seguimiento de Políticas de Transferencia, estableciendo que el personal que integraba la dependencia eliminada, pase a desempeñarse en la dirección creada, conservando sus respectivas categorías y condiciones de revista, sus encuadramientos sindicales, salariales, previsionales y de seguridad social.

Art. 2°: Disponer que la Oficina de Sorteos, Notificaciones y Declaraciones Juradas de la Dirección de Organización de Juicio por Jurados pase a depender de la Dirección de Administración de Juicio por Jurados, manteniendo el personal y las funciones que oportunamente le fueron asignadas.

Art. 3°: Establecer que las funciones de la Dirección de Organización, Relevamiento e Impacto de las Transferencias de Competencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán las siguientes:

- a) Asistir a la Unidad Asesora y de Seguimiento de Políticas de Transferencia en el análisis global de las condiciones para garantizar el efectivo traspaso de las competencias de los fueros Civil y Comercial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Procesar la información estadística recolectada por la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a la Justicia Nacional en lo Civil, Comercial y Criminal y Correccional, a fin de analizar con la mayor precisión las necesidades de adecuación que



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

debe afrontar la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en particular el Poder Judicial, cuando se efectivice el traspaso.

- c) Efectuar un análisis normativo acerca de la conveniencia y/o necesidad de las sanciones de cuerpos normativos en materia procesal.
- d) Confeccionar y controlar el registro de declaración de inconstitucionalidades dispuestas por los magistrados de las Cámaras de Apelaciones y los Juzgados de Primera Instancia de los fueros constituidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los que sean transferidos.
- e) Realizar cualquier otra tarea requerida por la Unidad Asesora y de Seguimiento de Políticas de Transferencia.

Art. 4°: Disponer que el agente Matías Tercic, Legajo N° 3479, pase a desempeñarse como titular de la Dirección de Organización, Relevamiento e Impacto de las Transferencias de Competencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo su categoría y condiciones de revista, su encuadramiento sindical, salarial, previsional y de seguridad social.

Art. 5°: Disponer que la Oficina de Asistencia Administrativa y Operativa de la Secretaría de la Comisión de Transferencia pase a depender de la Dirección de Organización, Relevamiento e Impacto de las Transferencias de Competencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo la órbita de la Unidad Asesora y de Seguimiento de Políticas de Transferencia, y modificar las funciones dispuestas por la Res. Pres. 1247/2016, las que pasarán a ser las siguientes:

- a) Asistir a la Dirección de Organización, Relevamiento e Impacto de las Transferencias de Competencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las tareas de apoyo administrativo que resulten necesarias para su funcionamiento.
- b) Clasificar la información y la estadística desarrolladas por la Dirección de Organización, Relevamiento e Impacto de las Transferencias de Competencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Prestar asistencia a la Dirección de Organización, Relevamiento e Impacto de las Transferencias de Competencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en análisis normativo acerca de la conveniencia y/o necesidad de las sanciones de cuerpos normativos en materia procesal.
- d) Colaborar con la Dirección de Organización, Relevamiento e Impacto de las Transferencias de Competencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la confección y el control del registro de declaración de inconstitucionalidades.
- e) Realizar cualquier otra tarea requerida por la Dirección de Organización, Relevamiento e Impacto de las Transferencias de Competencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 6°: Disponer que el agente Marcos Del Corazón de Jesús Méndez Casariego, Legajo N° 1966, pase a desempeñarse interinamente como Segundo Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Asistencia Administrativa y Operativa de la Dirección de Organización, Relevamiento e Impacto de las Transferencias de Competencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mientras se extienda la designación de la agente Rocío Fernández Folatti, Legajo N° 8473, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo su categoría y condiciones de revista, su encuadramiento sindical, salarial, previsional y de seguridad social.

Art. 7°: Establecer que el agente Santino Mastronicola, Legajo 9033, pase a desempeñarse en la Oficina de Asistencia Administrativa y Operativa de la Dirección de Organización, Relevamiento e Impacto de las Transferencias de Competencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo su categoría y condiciones de revista, su encuadramiento sindical, salarial, previsional y de seguridad social.

Art. 8°: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la incorporación de las modificaciones aquí dispuestas al texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Art. 9°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA - excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 454/2024